



Aqlara, Ciclo Integral del Agua, S.A.  
Parque Tecnológico de Paterna.  
Ronda Narciso Monturiol, 4. Oficina 214A  
46980.- Paterna (Valencia)

**En Valdefuentes, a 3 de Julio de 2023**

Estimados señores:

Por medio de la presente acusamos escrito recibido desde esa empresa de fecha 29 de Junio, en el que nos trasladan las aclaraciones solicitadas por este Ayuntamiento en relación al envío realizado desde Aqlara a diversos Vecinos de nuestra localidad, informándoles sobre deuda pendiente (en algunos casos de más de 4 años) y reclamándoles el pago de la misma, indicándoles que, en el caso de no hacer efectivo dicho pago en 15 días, procederán a iniciar proceso de suspensión de los servicios contratados.

En relación con citada contestación, hemos de hacerles las siguientes consideraciones:

1º.- Afirman que las reclamaciones que se están efectuando derivan de deuda vigente y pendiente de cobro, derivada de la cesión del contrato que a favor de Aqlara realizó la anterior empresa concesionaria, Saconsa.

En relación con lo anterior, saben que sólo pueden proceder al cobro de aquella supuesta deuda que no haya sido objeto de extinción por prescripción; como les consta, una de las formas por la que las deudas se extinguen es por el paso del tiempo, siendo así que transcurridos 4 años (aunque hay jurisprudencia consolidada que se refiere a 3 años) la deuda se extingue si no ha sido reclamada con anterioridad de forma que quede constancia por parte del destinatario; en relación a esta cuestión hemos conocido por los escritos que nos han trasladado algunos Vecinos, que se ha pretendido el cobro de recibos anteriores a 2018, que según nuestro criterio ya han prescrito, salvo como hemos indicado anteriormente que se hubiera iniciado con anterioridad el oportuno expediente de reclamación.

2º.- Indican que las reclamaciones de abono que se efectúan se están realizando siguiendo el Protocolo de Reclamación de Impagados que Aqlara tiene implantado en todos los servicios y que implica un primer aviso por carta ordinaria y dos avisos posteriores por carta certificada. Citado Protocolo no puede suponer que se reclame una deuda inexistente (en relación con la prescrita) ni autorizar el envío





de cartas por correo ordinario a los Vecinos a los que se les hace saber que se les puede cortar el suministro si no afrontan la deuda que se les reclama; como Ustedes mismos hacen constar en sus explicaciones, no es posible cortar el suministro a un Vecino como consecuencia de una reclamación por carta ordinaria, ya que ésta no implica tener constancia de la recepción por el destinatario; además, como saben no es posible el corte de suministro en ningún caso en relación con vecinos que estuvieran en riesgo de exclusión social.

Por último, somos conscientes que los Vecinos deben afrontar los pagos derivados del consumo y del suministro prestado, como así lo están haciendo la inmensa mayoría de ellos; y en relación con quien no cumpliera puntualmente con sus obligaciones de pago, resulta lógico que se le reclame y se proceda como marca el ordenamiento jurídico; ahora bien, la reclamación generalizada de supuesta deuda pendiente que se ha producido, hace pensar que no se ha valorado desde esa empresa el alcance de lo realizado y no se ha discriminado entre deuda que pudiera estar viva o extinguida; tampoco se ha valorado si la referida deuda es correcta o no (de hecho, se ha reclamado también deuda a este Ayuntamiento mediante una de esas cartas, deuda que no existía) y más bien parece que se ha producido un envío en base al volcado generalizado de datos incorrectos.

Por todo ello entendemos que no se puede exigir aquello que está fuera del ordenamiento jurídico, que siempre es posible rectificar y que lo más recomendable sería un estudio pormenorizado de los expedientes de los Vecinos afectados donde se pudiera constatar si es exigible o no la deuda que tan expeditivamente se les ha exigido; además de devolverles lo cobrado aquellos que hubieran efectuado el pago y se encontraran en la situación de que su deuda estuviera prescrita.

En cualquier caso, les informamos que el Ayuntamiento, como no podía ser de otra forma, velará para que los derechos de nuestros Vecinos no sean conculcados.

En la confianza de que actuarán de la forma más correcta posible, reciban un cordial abrazo.

Fdo: Álvaro Arias Rubio  
Alcalde Presidente

